



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010067691

20263010067691

Bogotá D.C, 2026-23-04
301 SGIEP

Publicación en ventanilla

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000103762 – Radicado Gobierno No. 20265130134201

ASUNTO: Respuesta derecho de petición – 20265110015612

Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su queja recibida, relacionada con el "... *Uso indebido del espacio público, específicamente de los andenes, por parte de vendedores informales, con el fin de garantizar el libre tránsito de los peatones, el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los establecimientos comerciales formales...*", se permite informarle lo siguiente:

De conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Usaquén, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control; y (ii) la Policía Metropolitana, facultada para imponer medidas correctivas ante comportamientos contrarios a la convivencia.

Por consiguiente, atendiendo el principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, se procederá a remitir la solicitud a la **Alcaldía Local de Usaquén**, autoridad facultada para realizar las verificaciones y adoptar las medidas que estime pertinentes. La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Así mismo, **se conmina a la Alcaldía Local de Usaquén**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

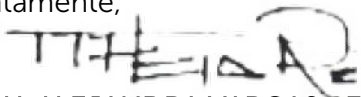
1. Verificación en terreno de la situación reportada;
2. Programación de operativos de control de espacio público
3. Informar a este Departamento Administrativo sobre los resultados y acciones adoptadas de conformidad con los lineamientos previstos en el Decreto Distrital 117 de 2026, con el fin de contar con información actualizada sobre la gestión institucional desarrollada en la zona.

La planeación y coordinación de los operativos de inspección, vigilancia y control en el espacio público está en cabeza de las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias legales; autoridad encargada de establecer los lineamientos de coordinación para el antes, durante y después de las actividades de IVC de manera oportuna, y de solicitar la participación de las entidades que considere pertinentes para el operativo.

Resaltamos que las actividades de recuperación de espacio público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Rad DADEP No. 20264000103762 del 04-16-2026

Copia a:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- 1- Alcaldía Local de Usaquén, correo electrónico cdi.usaquén@gobiernobogota.gov.co , Dirección: Carrera 6 A # 118 - 03

Proyectó:



Código

Juan Esteban Lemos Gonzalez - Abogado Contratista SGIE TELG
Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP
Clara Inés Albino Rodriguez 
30038

